FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL

RESOLUCIÓN N°002

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Contratación directa – adquisición de bienes o servicios con un proveedor cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado Nº 062-00-F-CACOM-3-GACAR-2026, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3 - "EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DEL SISTEMA DE RED DE GAS PROPANO, ENTREGANDO AL FINALIZAR LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD QUE AVALE SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO ANTE EL MINISTERIO".

EL SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AEREO DE COMBATE N°3

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios y documentos previos, y con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones al Señor Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO SALAMANCA GUZMAN, Ordenador del Gasto, es procedente abrir el proceso de Contratación Directa – adquisición de bienes o servicios con un proveedor cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado No.062-00-F-CACOM-3-GACAR-2026, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3 - "EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DEL SISTEMA DE RED DE GAS PROPANO, ENTREGANDO AL FINALIZAR LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD QUE AVALE SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO ANTE EL MINISTERIO."

Que el Señor Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO SALAMANCA GUZMAN, Ordenador del Gasto**,** en virtud de lo dispuesto por la Resolución No 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la adjudicación del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente proceso de selección, según certificado N°17226 de 19 de agosto de 2026 expedido por el Departamento Financiero del CACOM-3 por valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($20.452.250), expedidos por el Jefe del Departamento Financiero – CACOM-3 - Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Que se presentaron el informe de escogencia, el cual se resume así:

CONCEPTOS COMITES	**INSTALACIONES RSB S.A.S**
CONCEPTO JURIDICO	CUMPLE – VIABLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE – VIABLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE – VIABLE
VIABILIDAD DE LA PROPUESTA	**VIABLE**

Que el proceso de Contratación directa – adquisición de bienes o servicios con un proveedor cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado No. 062-00-F-CACOM-3-GACAR-2026, se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios y la solicitud de oferta.

Que el Comité de Adquisiciones, en sesión del 07 de septiembre de 2026, según consta en el acta de la misma fecha, previo análisis de la propuesta así como los antecedentes del proceso de selección, avaló la recomendación que hizo el comité estructurador y gerente de proyectos en el acta de verificación al ordenador del gasto, de adjudicar el proceso de selección de referencia a la propuesta presentada por **INSTALACIONES RSB S.A.S**, por cuanto se ajustan en forma integral a la solicitud de oferta, obtienen la viabilidad en factores de evaluación y resulta ser favorable, conveniente y ventajoso para la entidad y para los fines que se buscan con la contratación.

Que el ordenador del gasto acoge la recomendación del Comité de evaluación como consta en el Acta del 07 de septiembre de 2026, sobre las razones y motivaciones expuestas en la misma y, por lo tanto,

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicase el proceso de Contratación directa – adquisición de bienes o servicios con un proveedor cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado N° 062-00-F-CACOM-3-GACAR-2026, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3 - "EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DEL SISTEMA DE RED DE GAS PROPANO, ENTREGANDO AL FINALIZAR LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD QUE AVALE SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO ANTE EL MINISTERIO". así:

Hasta por un valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($20.452.250), incluidos todos los impuestos a que haya lugar a: **INSTALACIONES RSB S.A.S**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Malambo, Atlántico, a los 08 días del mes de septiembre de 2026.

Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO SALAMANCA GUZMAN
Director De Escuela de Aeronaves Remotamente Pilotadas con traspaso de funciones administrativas y de mando como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de CACOM-3 Ordenador del Gasto y Delegado Contractual

Elaboró: TS 25 ALEXA SIERRA
Técnico Gestión Contratos

Revisó: ST ARGEL FERNANDEZ ALEX
Especialista Jurídico